

MENDOZA, 24 de junio de 2026

VISTO:

El EXP-SUDOCU: 0039491/2025 por el cual se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, Efectivo y con Dedicación Semiexclusiva con perfil en *Química Orgánica* del Área de Formación Disciplinar en Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. 066/2026-CD, el Consejo Directivo de esta Facultad resolvió solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a concurso el referido cargo y propuso la integración de la Comisión Asesora.

Que por Res. 418/2026-CS, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo autorizó el llamado a concurso y ratificó la Comisión Asesora propuesta.

Que la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Directivo aconsejó aprobar la convocatoria y establecer los plazos de publicación e inscripción, así como la designación de veedores representantes de los claustros.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas 023/2010-CS y su modificatoria, 039/2010-CS de llamados a concursos de carácter efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Que, en virtud de lo previsto en la normativa vigente y a fin de dar celeridad al trámite, corresponde dictar la presente resolución *ad-referéndum* del Consejo Directivo, conforme con las atribuciones delegadas.

Por ello, atento a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, AD-REFERÉNDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva con perfil en *Química Orgánica* del Área de Formación Disciplinar en Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con lo dispuesto en las Ord. 023/2010-CS y 039/2010-CS.

ARTÍCULO 2º.- Título requerido para el cargo: Licenciado/a en Ciencias Básicas con orientación en Química; Profesor/a de Grado Universitario en Ciencias Básicas, con orientación en Química; Ingeniero/a Químico/a; o títulos universitarios afines a los anteriores.

ARTÍCULO 3º.- Perfil pretendido: Se requiere profesional con sólida formación y experiencia comprobable en docencia universitaria en el campo de la Química Orgánica, tanto en teoría como en el desarrollo de prácticas de laboratorio. Se valorará la formación y/o experiencia disciplinar en Química Biológica, Química General, o la articulación con el ciclo de ingreso, así como la actualización en docencia universitaria y competencias digitales. Se valorará positivamente la formación de posgrado, antecedentes en investigación y/o desarrollo tecnológico, experiencia en extensión y vinculación, y el interés en contribuir al fortalecimiento institucional de la sede Valle de Uco.

ARTÍCULO 4º.- La persona seleccionada deberá desempeñarse como docente del espacio curricular Química Orgánica en la extensión áulica Valle de Uco durante el primer semestre. Deberá también participar en otros espacios curriculares del área (preferentemente Química Biológica, Química

RES. 284-D
lpr



General, Química General II, y/o en el módulo de Química del ciclo de ingreso), ya sea en el ciclo de ingreso o en el ciclo básico, en el mismo semestre y a contrasemestre, según las necesidades institucionales. Se espera que el/la docente participe en actividades de investigación científica, extensión y vinculación, y colabore en la gestión académica e institucional de la sede Valle de Uco.

ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:

Espacio Curricular de Referencia: Química Orgánica

Carga Horaria: 96 horas (semestral).

Expectativas de logro: Adquirir conocimientos referidos a la química del carbono. Vincular las propiedades físicas y químicas con la estructura molecular. Formular y nombrar compuestos orgánicos. Reconocer compuestos orgánicos de uso cotidiano y sus propiedades. Reconocer moléculas de importancia biológica y sus funciones. Manejar adecuadamente los principios teóricos y prácticos de la Química Orgánica.

Descriptor: Átomo de Carbono. Isomería y estereoisomería. Hidrocarburos: alcanos, alquenos, alquinos e hidrocarburos cíclicos y aromáticos. Reacciones de adición. Reacciones de sustitución nucleofílica alifática y eliminación. Reacciones radicalarias. Nociones de Espectroscopia. Alcoholes, aldehídos y cetonas. Ácidos carboxílicos, éteres, ésteres y anhídridos. Aminas, amidas y nitrilos.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión Asesora que entenderá en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 418/2026-CS y Res. 066/2026-CD estará compuesta según el siguiente detalle:

Titulares:

- Dra. Victoria BERBERIAN (FCEN-UNCUYO)
- Mgtr. Myriam Edith GIMENEZ (UNSJ)
- Esp. Sonia MAGGIO (FCEN-UNCUYO)

Suplentes:

- Dr. Walter BERÓN (FCEN-UNCUYO)
- Dr. Sebastián CARRERA(UNSJ)
- Dra. Susana VALDEZ (FCEN-UNCUYO)

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el TREINTA (30) de junio y el TRES (03) de agosto de 2026 y el período de inscripción desde el CUATRO (04) de agosto hasta el UNO (01) de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 8º.- La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de Google establecido para tal fin durante el período de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF, y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones a los fines de su posterior ratificación por el Consejo Directivo.



Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Aranibar
Decana